

13766 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, entre funcionarios de Administración y Servicios de la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de abril de 1997, ratificada por el Consejo Social en sesión de 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1997, por Resolución del Rectorado de 14 de mayo de 1997,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a los grupos B, C y D, que pertenezcan a escalas de la Universidad de Oviedo, aquellos que hayan accedido a la función pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus escalas propias, aquellos que perteneciendo a otros cuerpos o escalas ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo, bien mediante concurso, bien mediante libre designación, así como los funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo mediante comisión de servicios, siempre que haya finalizado el plazo máximo de dicha comisión y haya sido informada favorablemente la prórroga de la misma.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, por orden de preferencia, todos los puestos vacantes, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustada al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de Oviedo, plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo; en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Empresariales de Gijón, calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Gijón, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará preceptivamente certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el petionario.

4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud o, que invocados, no se justifiquen documental-mente.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 18 o inferior se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como anexo III-A de esta convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel superior a 18 se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III-B de esta convocatoria.

4.2 La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido mejor puntuación en cada puesto.

4.3 En caso de empate en la puntuación total final se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecidos.

4.4 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esa convocatoria y no les sea adjudicado el que soliciten, continuarán en el desempeño del puesto de trabajo que actualmente ostentan.

5. Comisión de Valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión, que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

6. Plazo de resolución

6.1 El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo, en plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Resultas

Finalizado el concurso, y durante un plazo de ocho días naturales, se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia de esta Universidad la relación de vacantes que resulte tras la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria, a excepción de un puesto de trabajo nivel 18 que será reservado para su adjudicación tras la celebración de pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Administrativo.

En dicho plazo, quienes hayan participado en este concurso y no hayan obtenido plaza, podrán solicitar, a resultas, los puestos de trabajo que aparezcan reflejados en dicha relación. A estos efectos presentarán la correspondiente instancia (anexo V) en el Registro General de la Universidad de Oviedo (plaza de Riego, número 4, planta baja, Oviedo); en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Empresariales de Gijón, calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Gijón, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Norma final

8.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

8.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 8 de mayo de 1998.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO I

Relación de vacantes

Número de orden	Denominación	Destino	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Complemento específico	Forma de provisión
84	Puesto base	Unidad de Control de Cajas	D	N	16	466.680	Concurso
229	Puesto base	Unidad de Retribución Especiales	D	N	16	466.680	Concurso
232	Puesto base	Unidad de Gestión Personal Docente Funcionario	D	N	16	466.680	Concurso
251	Puesto base	Unidad de Ingresos	D	N	16	466.680	Concurso
273	Puesto base	Unidad de Contratos de Servicios	D	N	16	466.680	Concurso
297	Puesto base	Facultad de Derecho (Unidad número 2)	D	N	16	466.680	Concurso
313	Puesto base	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Unidad número 1)	D	N	16	466.680	Concurso
316	Puesto base	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Unidad número 2)	D	N	16	466.680	Concurso
328	Puesto base	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales-Oviedo	D	N	16	466.680	Concurso
350	Puesto base	Facultad de Medicina	D	N	16	466.680	Concurso
440	Puesto base	Departamento de Geología	D	N	16	466.680	Concurso
185	Jefe de Unidad	Unidad de Alumnos	B,C	S	20	586.476	Concurso
197	Jefe de Unidad	Unidad de Becas	B,C	S	20	586.476	Concurso

ANEXO II

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

.....

Datos del funcionario:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre: Documento nacional de identidad:	
Domicilio: Localidad: Teléfono	
Cuerpo o Escala: Número de Registro de Personal: Nivel: Grado consolidado:	
Situación administrativa:	
Destino actual:	
Denominación del puesto de trabajo actual	
(Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado)	

Méritos que acredita:	(Reservado Comisión)
A) Puesto de trabajo:	
.....	
.....	
.....	
.....	
B) Grado personal consolidado:	
C) Trabajo desarrollado:	
C.1 Desempeño de puesto de trabajo:	
a) En nivel superior al del puesto solicitado:	
b) En nivel igual al del puesto solicitado:	
c) En nivel inferior al del puesto solicitado:	
C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado.	
D) Cursos de formación y perfeccionamiento:	
.....	
.....	
.....	
.....	
E) Antigüedad: años	
Total puntuación	

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden de preferencia	Código de puesto	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico

(Fecha y firma)

Documento nacional de identidad:

ANEXO III-A**Baremo para la adjudicación de puestos de trabajo de nivel 18 o inferior****A) Méritos específicos**

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

A.1) Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderán de similares características los puestos de trabajo integrados en las siguientes áreas:

Área de Alumnos: Servicios de Alumnos, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Extensión Universitaria, Centros, Departamentos, Institutos y otros Servicios Universitarios, Sección de Gestión de Alumnos y Sección de Asuntos Generales del Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón.

Área Administrativa: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos y Secretarías.

Área de Recursos Humanos: Servicio de Personal y Servicio de Ordenación Académica.

Área Económica: Control Interno, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Gestión Económica, Servicio de Investigación, Servicio de Cooperación Empresarial, Sección de Gestión Económica y Sección de Gestión de Investigación del Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón.

Puntuación máxima: 2 puntos.

A.2) 1. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en la misma Sección. A estos efectos se considerará que las secciones de los puestos de Secretario/a serán las integradas en los siguientes Servicios:

Rectorado, Consejo Social, Secretaría General y Gerencia: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Vicerrectorado de Infraestructuras, Informática y Comunicaciones: Servicio de Gestión Económica.

Vicerrectorado de Investigación: Servicio de Investigación.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Servicio de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria: Servicio de Extensión Universitaria.

Vicerrectorado de Estudiantes: Servicio de Gestión de Alumnos.

2. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Instituto Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

3. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Servicio Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

4. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en las administraciones de los Centros y en las Unidades Administrativas de los Departamentos ubicados en el mismo Campus universitario.

Se valorará con 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: 2 puntos.

B) Grado personal consolidado

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

12 o inferior = 1 punto.

13 = 1,50 puntos.

14 = 2 puntos.

15 = 2,50 puntos.

16 = 3 puntos.

17 = 3,50 puntos.

18 o superior = 4 puntos.

C) Trabajo desarrollado

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

C.1)

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: 4 puntos.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: 3 puntos.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 2 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento

Porcentaje: 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: 2 puntos.

A efectos de este apartado, no se valorarán los cursos realizados conforme al Plan de Formación 1997/1998.

E) Antigüedad

Porcentaje: 30 por 100. Puntos máximos: 6.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

ANEXO III-B**Baremo para la adjudicación de puestos de trabajo de nivel superior a 18****A) Méritos específicos**

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

A.1) Por estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderán de similares características los puestos de trabajo integrados en las siguientes áreas:

Área de Alumnos: Servicios de Alumnos, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Extensión Universitaria, Centros, Departamentos, Institutos y otros Servicios Universitarios, Sección de Gestión de Alumnos y Sección de Asuntos Generales del Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón.

Área Administrativa: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos y Secretarías.

Área de Recursos Humanos: Servicio de Personal y Servicio de Ordenación Académica.

Área Económica: Control Interno, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Gestión Económica, Servicio de Investigación, Servicio de Cooperación Empresarial, Sección de Gestión Económica y Sección de Gestión de Investigación del Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón.

Puntuación máxima: 2 puntos.

A.2) 1. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en la misma Sección. A estos efectos se considerará que las secciones de los puestos de Secretario/a serán las integradas en los siguientes Servicios:

Rectorado, Consejo Social, Secretaría General y Gerencia: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Vicerrectorado de Infraestructuras, Informática y Comunicaciones: Servicio de Gestión Económica.

Vicerrectorado de Investigación: Servicio de Investigación.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Servicio de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria: Servicio de Extensión Universitaria.

Vicerrectorado de Estudiantes: Servicio de Gestión de Alumnos.

2. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Instituto Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

3. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Servicio Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

4. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en las administraciones de los Centros y en las Unidades Administrativas de los Departamentos ubicados en el mismo Campus universitario.

Se valorará con 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: 2 puntos.

B) Grado personal consolidado

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

16 o inferior = 1 punto.

17 = 1,50 puntos.

18 = 2 puntos.

19 = 2,50 puntos.

20 = 3 puntos.

21 = 3,50 puntos.

22 o superior = 4 puntos.

C) Trabajo desarrollado

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

C.1)

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: 2 puntos.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: 1 punto.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 0,50 puntos.

C.2) Valoración de las aptitudes o rendimientos, apreciados a los candidatos en el desempeño del último puesto de trabajo a través de un informe que será expedido por el Consejo Rectoral previa petición de información, verbal o por escrito, que sea oportuna. Dicho informe se remitirá al Tribunal, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Puntuación máxima: 2 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento

Porcentaje: 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: 2 puntos.

A efectos de este apartado, no se valorarán los cursos realizados conforme al Plan de Formación 1997/1998.

E) Antigüedad

Porcentaje: 30 por 100. Puntos máximos: 6.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

ANEXO IV

Comisión calificadora

Titulares:

Presidenta: Doña María Mercedes García San Millán.

Vocales:

Primero: Doña Lourdes Álvarez Bravo.

Segundo: Don Alejandro Martín Crespo.

Tercero: Doña Alicia Gómez Landeta, elegida por sorteo.

Cuarto: Don Juan J. Crespo Madiedo, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Carmen García Cabeza, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Eduardo González González.

Vocales:

Primero: Doña María Dolores Mañana Palacio.

Segundo: Don Eusebio González García.

Tercero: Don Fernando Guillermo Blanco Sánchez, elegido por sorteo.

Cuarto: Don Miguel Ángel Rey Castrillo, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Laura Ansorena González, que actuará con voz pero sin voto.

ANEXO V

Resultas

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

.....

Datos del funcionario:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre: Documento nacional de identidad:	
Domicilio: Localidad: Teléfono	
Cuerpo o Escala: Número de Registro de Personal: Nivel: Grado consolidado:	
Situación administrativa:	
Destino actual:	
Denominación del puesto de trabajo actual	
(Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado)	

Méritos que acredita:	(Reservado Comisión)
A) Puesto de trabajo:	
.....	
.....	
.....	
.....	
B) Grado personal consolidado:	
C) Trabajo desarrollado:	
C.1 Desempeño de puesto de trabajo:	
a) En nivel superior al del puesto solicitado:	
b) En nivel igual al del puesto solicitado:	
c) En nivel inferior al del puesto solicitado:	
C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado	
D) Cursos de formación y perfeccionamiento:	
.....	
.....	
.....	
.....	
E) Antigüedad: años	
Total puntuación	

Documento nacional de identidad: